



VISTO:

Que la presente Minuta de Comunicación surge con motivo de solicitar a la SAD que proceda a tramitar la apertura de una oficina de SAD en Santa Clara del Mar y

CONSIDERANDO:

Que los reclamos de los docentes son justos e innumerables y, redundan en fundamentos muy atendibles como las distancias a recorrer para participar de los concursos de antecedentes y oposición y acceder a la posibilidad de la toma de posesión de un cargo;

Que Mar Chiquita se caracteriza geográficamente por dos corredores, uno por ruta 2 y otro por ruta 11 que se vinculan entre sí por diferentes caminos, estando asfaltado solo uno. Este acceso está ubicado al sur del partido, debiendo recorrer los aspirantes a cargos docentes distancias de más de 100km entre ida y vuelta para llegar a la única SAD del distrito y, en muchas ocasiones quienes asisten encuentran que se retiran sin el trabajo;

Que el Derecho al Trabajo, se encuentra consagrado en la Constitución Nacional, Provincial, Ley de Educación Nacional 26026 y Provincial 13.688, y en el caso de los docentes de la Provincia de Buenos Aires, en el Estatuto del Docente, Ley 10579 y modificatorias, como el Derecho a la Educación de los Niños, consagrado en la Convención de los Derechos del Niño, tanto como la Educación de jóvenes y adultos también previstos en las cuatro primeras normas mencionadas. Ambos Derechos se relacionan con la tarea diaria de las SAD, por lo cual deben desde el rol que ocupan, cada uno de los integrantes de las Secretarías de Asuntos Docentes, arbitrar los medios para garantizar su ejercicio;

Que al sector encargado de designaciones le compete una tarea muy importante que se extiende a lo largo de todo el año, desde el mes de enero con las designaciones para las Escuelas Abiertas en Verano, tomando mayor fuerza en el mes de febrero y extendiéndose a lo largo de todo el ciclo lectivo, con la designación de provisionalidades y suplencias, culminando el año con el otorgamiento de Destinos Definitivos y propuestas de los nuevos Titulares Interinos para el ciclo lectivo siguiente. Esta tarea es diaria e ininterrumpida, alcanza a cada niño, joven y adulto, que como alumnos asisten a las escuelas de Mar Chiquita, como a los docentes aspirantes que acceden a puestos de trabajo y al ejercicio de su profesión. El éxito de la tarea del sector y/o personal encargado de designaciones - como resultado de un trabajo en equipo - se encuentra relacionado con el compromiso, ética y conocimiento técnico de cada uno de sus integrantes. La responsabilidad y seguridad en el



desarrollo de cada acto público, en representación de el/la Secretario/a de Asuntos Docentes o quien lo represente, permitirá cumplir con la normativa vigente y de esta forma designar a cada docente, según sus derechos, redundando en el derecho de cada alumno;

Que Con una delegación en Santa Clara del Mar se estaría brindando a todos los docentes condiciones equitativas a la hora de buscar un trabajo

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----MINUTA DE COMUNICACIÓN-----

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con sumo agrado que la Secretaria de Asuntos Docentes a través de la Dirección que corresponde, proceda a solicitar la apertura de una delegación en Santa Clara del Mar.

ARTICULO 2º: **COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a la Secretaria de Asuntos Docentes , a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese--

ARTICULO 3º De forma.-----

Minuta de Comunicación N° 003

Dada en el recinto del Honorable Concejo deliberante a los 24 días del mes de agosto del año 2016.-